ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **373**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	23/09/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20216110168582
DIRECCION	CALLE 152 B CON CARRERA 114B		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de cesión **RUPI 768-6** Vías Vehiculares - Urbanización Almendros Del Norte		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN

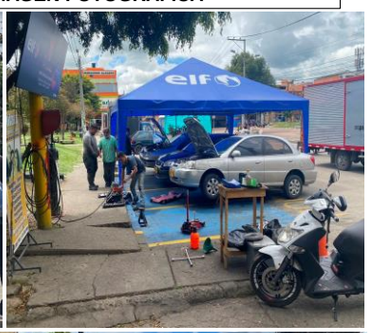


Identificador RUPI: 768-6
Nombre Urbanización: ALMENDROS DEL NORTE LOS
Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION
Naturaleza del Urbanismo: URBANISMO LEGAL
Barrio: 009233 TIBABUYES



IMAGEN FOTOGRÁFICA









OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20216110168582 en la dirección CALLE 152 B CON CARRERA 114B , UPZ 27 SUBA - SECTOR 2, Reglamentado mediante decreto 615 de 2006.

Se realizó visita en atención a la solicitud radicada“ Invasión del espacio público en el barrio Almendro de Suba, montallantas y vivero en parqueadero.. ”.
De acuerdo con lo anterior en el momento de la visita se evidencia dos carpas una para uso de montallantas y otra para venta de comercialización de productos de vivero ubicado en el costado sur de la calle 152 B con carrera 114B se encuentran ocupando el espacio público en un área de 9.00 x 3.00 metros, presentando apropiación y uso indebido del espacio público.
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el espacio público se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario identificado con el código **RUPI 768-6** Vías Vehiculares de Urbanización Almendros del Norte. Sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto, se encuentra una apropiación y uso indebido del espacio público de cesión identificado con **RUPI 768-6** Vías Vehiculares.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	27.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	27.00 M2
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Apropiación y ocupación indebida del espacio público de cesión Vías Vehiculares identificado con **RUPI 768-6** (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).		
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**	NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 180-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno